



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°303, DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, CELEBRADA
EL MARTES 3 DE MARZO DE 2026**

En la sede del Senado de la ciudad de Santiago, se inició la sesión a las 15:30 horas, con la asistencia de los consejeros, señores Rabindranath Quinteros Lara (Presidente), Roberto Guerrero del Río, Iván Norambuena Farías y Roberto Zahler Mayanz.

Participan la administradora financiera del Consejo, doña Marcela Sepúlveda Osman, y don Jorge Frites López, como secretario ejecutivo interino.

A CUENTA

1. Oficio Reservado N°235, de 20.01.2026, del Comité de Auditoría Parlamentaria, que remite informe de auditoría N°1, de 2026, recaído en la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre cumplimiento de las prohibiciones y restricciones al uso de asignaciones parlamentarias en el período previo a las elecciones presidencial y parlamentaria de 2025.
2. Oficio N°239, de 30.01.2026, del Comité de Auditoría Parlamentaria, sobre auditoría al uso de asignaciones parlamentarias en período electoral.
3. Comunicación de 02.03.2026, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre traspaso de asignaciones.
4. Presentaciones de 02 y 03.03.2026, de la H. Diputada Flor Weisse Novoa, sobre rendición de facturas de TAG.
5. Oficio PT N°009/2026, de 02.03.2026, del Prosecretario y Tesorero (S) del Senado, sobre observaciones a gastos en período electoral.

El documento del N°1 queda para conocimiento de los señores consejeros, y el resto quedan para la orden del día.

B ACTAS ANTERIORES

Queda aprobada, por no haber sido objeto de observaciones, el acta de la sesión ordinaria N°302, de 20.01.2026.

C ORDEN DEL DÍA

1. **Oficio N°239, de 30.01.2026, del Comité de Auditoría Parlamentaria, sobre auditoría al uso de asignaciones parlamentarias en período electoral.**

El señor Presidente expone que el oficio del Comité efectúa propuestas para perfeccionar la regulación sobre las restricciones y prohibiciones en período electoral. Recuerda que, al momento de aprobar las últimas modificaciones a la Resolución N°11, el Consejo fue de la idea de excluir en ella modificaciones a esta materia entendiendo que restan más de años para el próximo proceso por lo que parecía recomendable que estos aspectos fueran resueltos por el futuro Consejo.



En esta misma línea, el señor Presidente propone no emitir pronunciamiento, por ahora, sobre el oficio del Comité de Auditoría, por lo que quedará para el próximo Consejo.

Así se acuerda.

2. Comunicaciones de 19.01.2026 y de 02.03.2026, del Secretario General de la Cámara de Diputadas y Diputados, sobre modificaciones a la resolución N°11, traspaso de asignaciones y norma especial de acumulación.

A continuación, el señor Presidente recuerda que, sobre la presentación del Secretario General de la Cámara de 19.01.2026, quedaron dos temas pendientes.

El primero, se refiere a la solicitud para cambiar la definición de ciudad por comuna respecto de los gastos autorizados para alojamiento y alimentación. Se argumentó que la definición incorporada en la Resolución N°11 ha generado dificultades de interpretación, particularmente, en las grandes ciudades en que existe más de una comuna, como es el caso de Viña del Mar, Santiago o Concepción, existiendo, en muchos casos, largos desplazamientos que obligan a efectuar gastos de alimentación dentro de una misma ciudad, pero en comunas distintas.

Sobre el particular, después de analizar la propuesta, el Consejo ha estimado que la solución de cambiar la expresión “ciudad” por “comuna”, genera inconvenientes que hacen necesario analizar otras alternativas. En efecto, no debe olvidarse que esta materia está regulada en el ítem alojamiento y alimentación, que antes formaba un solo ítem con traslación, y tanto antes como ahora, el gasto se autoriza para compensar los gastos en que se incurre con motivo de un desplazamiento desde su lugar habitual de trabajo, de la misma manera que el viático para los funcionarios públicos.

Por lo tanto, así como no procede el viático con motivo de desplazamientos dentro de una misma ciudad, tampoco procederá reembolsar los gastos de alojamiento y alimentación en estos casos.

Por otro lado, el Consejo reitera la necesidad de que la forma natural de resolver este tema es mediante el establecimiento de un bono de colación fijo, si bien corresponde a cada parlamentario definir las remuneraciones y beneficios para su personal de apoyo.

En este contexto, el Consejo ha optado por no innovar en cuanto a los gastos de alojamiento y alimentación, y establecer, adicionalmente, un ítem de gasto en alimentación para personal de apoyo, acotado en cuanto al monto (\$10.000 diarios), aplicable a los casos en que no se encuentre establecido el beneficio de colación y el personal deba trasladarse entre comunas, sin dar lugar al reembolso de gastos de alojamiento y alimentación. Los términos de esta nueva norma se definen en el nuevo texto actualizado que se apueba en esta misma sesión.



En segundo lugar, quedó pendiente la autorización para que la comisión de Régimen pueda aprobar la rebaja de los traspasos desde la asignación de gastos operacionales a la de personal de apoyo. En su comunicación de 02.03.2026, el Secretario General pide ahora que el Consejo resuelva derechamente esta rebaja, de un 40 a un 30%, atendido el mayor nivel de gasto que significa para el presupuesto de la Corporación el pago de las indemnizaciones por años de servicios del personal de apoyo con contrato de trabajo.

Requerido el señor Secretario General para complementar estos antecedentes, indica que los comités están debidamente informados de este requerimiento, y que el costo total de indemnizaciones para este año alcanza la suma de \$4.374.241.057.

Al respecto, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la disminución del monto máximo a traspasar a la asignación de personal de apoyo, a un 30% de la asignación de gastos operacionales, teniendo presente las condiciones financieras y demás antecedentes expuestos por el señor Secretario General.

Finalmente, el señor Secretario General solicita autorizar, de manera extraordinaria, que para los nuevos diputados que asuman el 11 de marzo de 2026, se les considere como un trimestre para los efectos de los gastos que se realicen en los meses de marzo (20 días), abril y mayo, atendido los desembolsos que deben efectuar con motivo de su instalación.

Sobre esto último, el Consejo, también por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar, extraordinariamente, por razones de eficiencia y eficacia del gasto, y solo para los nuevos diputados que asuman el 11 de marzo de 2026, la acumulación de saldos positivos durante el trimestre de marzo a mayo de 2026.

3. Presentaciones de 02 y 03.03.2026, de la H. Diputada Flor Weisse Novoa, sobre rendición de facturas de TAG.

Enseguida, el señor Presidente se refiere a la solicitud de la H. Diputada Weisse, para que se autorice la rendición de facturas correspondientes a TAG de vehículo arrendado, por un total de \$508.052, emitidas durante los meses de diciembre de 2025 y enero de 2026, por cuanto los comprobantes de respaldo fueron entregados con atraso por la empresa arrendadora, lo que impidió su oportuna y completa rendición. Solicita también que el valor sea imputado a los meses de noviembre de 2025 y febrero de 2026, por haber tenido mayor disponibilidad en esos meses.

Al respecto, el Consejo, por la unanimidad de sus integrantes, acuerda aprobar la solicitud en cuanto considera justificado el atraso en la rendición, y su imputación en los meses que tenga disponibilidad, dejando constancia que el año 2025 se encuentra cerrado contablemente.



4. Oficio PT N°009/2026, de 02.03.2026, del Prosecretario y Tesorero (S) del Senado, sobre observaciones a gastos en período electoral.

El señor Presidente pone en discusión el oficio del Prosecretario y Tesorero (S) del Senado por el cual se solicita reconsideración de observaciones efectuadas por el Comité de Auditoría Parlamentaria, respecto de la auditoría destinada a verificar el cumplimiento de las prohibiciones y restricciones al uso de asignaciones parlamentarias.

Al respecto, el Consejo entiende que se trata de una consulta efectuada en virtud de lo dispuesto en el Capítulo V de la Resolución N°11, de 2024, y acuerda, por unanimidad, solicitar a la Corporación remitir los antecedentes relacionados con la solicitud y los gastos observados, sin los cuales no es posible pronunciarse.

5. Texto actualizado y sistematizado de las Normas sobre Uso y Destino de las Asignaciones Parlamentarias.

Por último, el señor Presidente da la palabra al secretario ejecutivo (I) para que exponga el texto actualizado y sistematizado de las Normas sobre Uso y Destino de las Asignaciones Parlamentarias, que incluye las modificaciones aprobadas en las sesiones anteriores, los acuerdos adoptados en esta misma sesión, y los ajustes que corresponde hacer en virtud de estos últimos.

Adicionalmente, se incluye con carácter de permanente, la norma transitoria aprobada para el último proceso electoral que estableció la prohibición de contratar personas que desempeñen la calidad de administrador electoral solo respecto del parlamentario o de alguno de los miembros del comité parlamentario que solicita su contratación.

Asimismo, haciéndose cargo de un acuerdo anterior referido a los trayectos habilitados para la carga de combustible, y la necesidad de sistematizar las normas sobre desplazamientos y alojamiento y alimentación, se propone que todas las referencias a traslados se refieran a viajes dentro de la región a la que pertenece el distrito o circunscripción, o entre esta y las sedes del Congreso Nacional.

Por último, se propone efectuar una serie de ajustes de redacción y referencia, para una mayor claridad de la norma.


Al respecto, el Consejo, luego de revisar la versión propuesta, por la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el texto actualizado y sistematizado de las Normas sobre Uso y Destino de las Asignaciones Parlamentarias, que se entiende formar parte de la presente acta, que empezará a regir el 11 de marzo de 2026, como Resolución N°12.



D VARIOS

El señor Presidente confirma la última sesión que se llevará a efecto el próximo martes 10 de marzo. Así se acuerda.

No existiendo otras materias a tratar, y habiéndose cumplido el objeto de la sesión, el señor Presidente pone término a ella siendo las 17.00 horas.



RABINDRANATH QUINTEROS LARA
PRESIDENTE



JORGE FRITES LOPEZ
SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO